



# **Derecho a Sala Cuna: Modificación de Artículo 203**

**M. CECILIA CIFUENTES**

**4 DE MAYO 2012**

# Situación Actual



2

- Fuerte desincentivo a contratación femenina, especialmente en quintiles inferiores.
- Gran número de empresas no tiene 20 mujeres (80% ENCLA 2008).
- Incentivo a multi-rut.
- Doble cobertura para mujeres de quintiles I, II, III, que trabajan en empresas de 20 o más mujeres.
- Sin cobertura para quintiles IV y V que no trabajan en empresas de 20 o más mujeres.
- Consenso sobre los problemas del esquema vigente.

# Propuesta Comunidad Mujer



3

- Elimina la discriminación en contra de contratación de mujeres.
- Empareja cobertura.
- Tiene financiamiento inicial (aunque con mejor destino).
- Permite un esquema de libre elección, que favorece la calidad del servicio, y da la opción a los padres de buscar la mejor alternativa (en un esquema con controles).

# Propuesta Comunidad Mujer



4

- Subsidios cruzados, no necesariamente deseables a priori: 5 millones de trabajadores financian sala cuna para cerca de 60 mil niños, con un costo incierto a futuro.
- Tiene un componente, que podría ser creciente, de impuesto al trabajo, lo que afecta competitividad.
- Recursos fiscales escasos financian cuidado infantil de sectores de altos ingresos.
- No considera que la sala cuna puede ser una alternativa no deseable por los padres.

# ¿Quién debe pagar el cuidado infantil?

5

- La paternidad genera beneficios y costos para los padres y la sociedad (externalidad positiva).
- Los principales beneficiados y responsables son los padres (los hijos no son “bienes sociales”).
- Las empresas no reciben beneficios muy claros por el hecho de que sus trabajadores sean padres.
- En un contexto de recursos fiscales escasos y con usos alternativos valorados, el Estado debe apoyar el cuidado infantil para aquellos padres imposibilitados de hacerlo por ellos mismos (mismo concepto que se usa para la educación).

# Una Propuesta Alternativa

6

- **Financiamiento:** compartido entre padres y Estado, dependiendo del nivel de ingresos, 100% estatal para el 60%, compartido para el 30% siguiente y de los padres para el 10% más alto.
- **Provisión del servicio:** estatal y privado, dependiendo de preferencias de padres y/o empresas.
- El sistema podría funcionar a través de “bonos sala cuna”, variables de acuerdo a condición familiar, que se pueda ajustar a un esquema de financiamiento compartido.

# Compatibilidad con Sistema Actual

7

- Un 12% de las empresas actualmente tiene sala cuna, lo que es una muy buena opción para padres e hijos (caso Lever).
- Se debe mantener (e incentivar) lo anterior, a través de descontar del pago de 1ª Categoría el gasto (con tope) de la empresa de acuerdo a criterios de financiamiento.
- Para ingresos altos, la empresa define si lo entrega como beneficio o establece financiamiento compartido, sin beneficio tributario.

# Un complemento deseable: Sistema de “Cuidadoras”

8

- La sala cuna no es la mejor alternativa para un número importante de madres, muchas optan por cuidadoras informales, con un costo menor (la evidencia tampoco es concluyente sobre sus beneficios para el niño).
- Se podría formalizar el sistema a través de un esquema de bonos, que existe ya en varios países europeos.
- Registro de cuidadoras: doble beneficio de cuidado infantil y de una actividad remunerada y valorada para segmentos que están fuera del mercado laboral.





**¡MUCHAS GRACIAS!**